

ORDENANZA N° 379 -MDJM

Jesús María, 06 de enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA;

VISTO; en Sesión Extraordinaria de la fecha, con el voto mayoritario de los señores regidores y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política y administrativa para los asuntos de su competencia, conforme lo reconoce el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 74° de la referida Carta Constitucional, desarrollado por el Código Tributario en su Norma IV del Título Preliminar, los Gobiernos Locales tienen potestad tributaria para crear, modificar, suprimir y establecer beneficios tributarios respecto de los tributos de su competencia a través de normas con rango de ley;

Que, es política de la actual gestión promocionar el pago de las obligaciones generadas por los Arbitrios Municipales, brindando a los contribuyentes las mayores facilidades para su pago voluntario; asimismo, conocedores de las necesidades de los vecinos no podemos estar al margen de aquellos que se encuentran en situación de precariedad económica y en extrema pobreza, por lo que es necesario brindarles beneficios tributarios respecto a los Arbitrios Municipales del 2012;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA PENSIONISTAS, VECINOS EN PRECARIEDAD ECONÓMICA, VECINOS EN EXTREMA POBREZA Y DESCUENTOS POR PAGO VOLUNTARIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2012

Artículo 1°.- DESCUENTO A PENSIONISTAS

Los pensionistas que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio previsto en el Artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, gozarán de los siguientes beneficios

a) Aquellos que perciban una pensión mayor a S/.1,000.00 y menor a S/. 2,000.00 nuevos soles, gozarán de un descuento del 20% sobre el monto total de los Arbitrios Municipales del 2012.

b) Aquellos que perciban una pensión menor de S/.1,000.00 nuevos soles, gozarán de un descuento del 30% sobre el monto total de los Arbitrios Municipales del 2012.

La falta de cumplimiento del pago mensual de los Arbitrios Municipales, dentro de las fechas de vencimiento fijadas, originará la pérdida del beneficio aplicado respecto del mes vencido y no pagado.

Artículo 2°.- DESCUENTO POR PRECARIEDAD ECONÓMICA

Los contribuyentes que se encuentren en situación de precariedad económica gozarán de un descuento de sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el monto a pagar por Arbitrios Municipales para el período 2012, el monto a pagar resultante del descuento no podrá ser menor al monto cobrado en el 2011 como Tasa Social.

El beneficio es anual y resulta aplicable a quienes venían gozando de la tasa social durante el período 2011. También será aplicable a aquellas personas que lo soliciten; está sujeta a verificación por la asistente social dependiente de la Sub Gerencia de Promoción Social y Económica, quien es la encargada de efectuar las visitas domiciliarias a fin de evaluar la situación de precariedad económica; así como el reconocimiento de precariedad económica declarado mediante Resolución Gerencial emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo 3°.- EXTREMA POBREZA

Los contribuyentes que se encuentren en situación de extrema pobreza, gozarán de la exoneración del cien por ciento (100%) del monto a pagar por Arbitrios Municipales para el período 2012.

El beneficio es anual y será aplicable a aquellas personas que lo soliciten; está sujeta a verificación por la asistente social dependiente de la Sub Gerencia de Promoción Social y Económica, quien es la encargada de efectuar las visitas domiciliarias a fin de evaluar la situación de precariedad económica; así como el reconocimiento de situación de extrema pobreza declarado mediante Resolución Gerencial emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo 4°.- DESCUENTO POR PAGO VOLUNTARIO

Los contribuyentes que opten por la realización del pago adelantado de los Arbitrios Municipales del 2012, accederán a los siguientes beneficios:

4.1. Tratándose de Predios de uso casa habitación, cuyos propietarios paguen los arbitrios municipales hasta el 29 de febrero del 2012:

4.1.1. Por el pago anual, obtendrán un descuento del ocho por ciento (8%) sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales del 2012.

4.1.2. Por el pago del primer semestre, obtendrán un descuento del cuatro por ciento (4%) sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales.

4.2 Tratándose de Predios de uso diferente a casa habitación, cuyos propietarios paguen los arbitrios municipales hasta el 29 de febrero del 2012:

4.2.1 Por el pago anual, obtendrán un descuento del ocho por ciento (8%) sobre el monto insoluto de los Arbitrios de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

4.2.2 Por el pago del primer semestre, obtendrán un descuento del cuatro (4%) sobre el monto insoluto de los Arbitrios de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana a pagar por dicho semestre.

Artículo 5°.- CONCURRENCIA DE BENEFICIOS

Los beneficios otorgados en la presente ordenanza no se pueden aplicar de manera conjunta, los contribuyentes sólo podrán acceder a una de ellas, la que le resulte más beneficiosa.

La aplicación de los descuentos no comprende los gastos de emisión.

Artículo 6°.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Artículo 7°.- EJECUCION

ENCÁRGASE a la Gerencia de Rentas y a la Sub Gerencia de Informática el cumplimiento debido de la presente Ordenanza y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión.

Artículo 8°.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la presente norma, así como para la prórroga de los plazos previstos en la misma.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA